

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0343/2022-SIDE/DEDE, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, RESPECTIVAMENTE, ESTA ÚLTIMA, ASISTIDA POR LA MTRA. ANISOL MACÍAS JURADO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO INTERIOR DE ESA SECRETARÍA, EN SU CARÁCTER DE “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA “CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN CHIHUAHUA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico,

con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Será al interior de las familias donde todas estas metas tengan su principal beneficio. La reactivación económica pretende traer ingresos a los bolsillos de los chihuahuenses para abatir las repercusiones de una economía nacional y mundial que vienen en detrimento. De ahí la trascendencia de esta responsabilidad gubernamental. La finalidad es devolverle la tranquilidad a toda la población, en la esperanza de un mejor porvenir en sus finanzas.

Por lo señalado anteriormente, el Gobierno del Estado instrumenta acciones para mejorar el entorno económico y apoyar directamente a las empresas, con el propósito de crear las condiciones que contribuyan a su establecimiento, crecimiento y consolidación, implementando el Programa "Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial", por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con la finalidad de la inserción de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados regionales, nacionales e internacionales. El programa en mención opera a través de los Departamentos de Comercio Interior, Comercio Exterior, así como de Desarrollo y Gestión Empresarial de la Dirección de Comercio perteneciente a la citada dependencia.

El otorgamiento del apoyo económico que a través del presente convenio se formaliza, contribuirá al cumplimiento del objetivo específico: "Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado", a través de la estrategia: "Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales"; con impacto en la línea de acción: "Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos", elementos del "Eje 2. Crecimiento económico innovador y competitivo", del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación;

recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 288, a folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

I.7. La **MTRA. ANISOL MACÍAS JURADO**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el oficio No. SIDE-345/2022 emitido el 04 de octubre de 2022 por la Mtra. María Angélica Granados Trespalacios Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. En sesión del Comité Técnico de Evaluación del Programa "Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, de fecha 06 de octubre de 2022, se autorizó el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo económico para la realización del evento Networking Regional 2022".

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001668 de fecha de 07 de octubre de 2022 por la cantidad total de **\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)** derivados de las cuentas números: 1) **101-5231101001-43301-121-999999-000-000-10441022-391-1S050B1-C0301-E205T2-18-1110199-00000000** por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y 2) **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441022-391-1S050B1-C0302-E205T2-18-1110199-00000000** por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para el evento Networking Regional 2022, llevado a cabo por parte de CANACINTRA Chihuahua, para vincular empresas del estado de Chihuahua en una interacción cliente – proveedor entre industriales de la región.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA LA “BENEFICIARIA” QUE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

II.6. Mediante escrito recibido en fecha 18 de abril 2022, dirigido a Mtra. María Angélica Granados Trespalacios, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), para la realización del evento "Networking Regional 2022" programado para el día 18 de mayo de 2022. Posteriormente, mediante oficio de fecha 05 de mayo del presente, se informa sobre el cambio de fecha del evento señalado para el día 30 de agosto de 2022.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

El "PODER EJECUTIVO" se compromete a reembolsar a la "BENEFICIARIA" la cantidad \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo económico para cubrir parcialmente los gastos de logística que generados con la realización del evento "Networking Regional 2022", el cual consistió en generar una red de contactos y relaciones profesionales, entre los participantes, lo cual permitió conocer a un negocio y sus productos y servicios, afianzando relaciones a largo plazo para negociaciones directas y/o recomendaciones, esto a través de conferencias, panel de casos de éxito y diversas dinámicas de networking de contacto 1 a 1. Dicho evento se llevó a el día 30 de agosto de 2022, en el Hotel Sheraton Chihuahua Soberano, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

Con la realización del evento objeto del presente convenio, vinculó a empresas del estado de Chihuahua en una interacción cliente – proveedor en búsqueda de generación de negocios entre industriales de la región para abastecer diferentes mercados, fortaleciendo la economía del estado, fortalecer al vinculación con el Gobierno Municipal y Gobierno del Estado de Chihuahua con la finalidad de lograr una gestión efectiva en programas que potencializan el desarrollo de la industria y brindar conocimiento al empresariado a través de casos de éxito, experiencias u consejos sobre temas de la industria privada.

TERCERA. - BENEFICIARIO(S).

Los beneficiarios con la realización del evento objeto del presente instrumento legal, lo fueron aproximadamente 300 personas físicas y morales, prestadoras de servicios y de manufactura, las cuales participaron en las conferencias y dinámicas de Networking, dando a conocer sus productos y/o servicios. Se contó con la participación de Mipymes de diferentes sectores y giros de los municipios de Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Casas Grandes, Torreón y Chihuahua.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de la "Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Chihuahua", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y

previa entrega de la factura correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior, en la inteligencia de que, de no cumplirse a cabalidad, el "PODER EJECUTIVO" no reembolsará la erogación realizada por la "BENEFICIARIA".

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, la "BENEFICIARIA" se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Jefatura del Departamento de Comercio Interior dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos:

- 1) *Antes del 31 de diciembre de 2022, el original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, el "PODER EJECUTIVO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2022.*
- 2) *Dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la totalidad del recurso: un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.*

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

La "BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere el "PODER EJECUTIVO", la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

El "PODER EJECUTIVO" podrá en caso de que la "BENEFICIARIA" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la “**BENEFICIARIA**” estableciendo como fecha limite el día 31 del mes de enero del año 2023.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

El “**PODER EJECUTIVO**” a través del(a) Titular o Encargado(a) de Jefatura de Comercio Interior dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a la “**BENEFICIARIA**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

La “**BENEFICIARIA**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

La “**BENEFICIARIA**” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para el “**PODER EJECUTIVO**” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la “**BENEFICIARIA**” está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

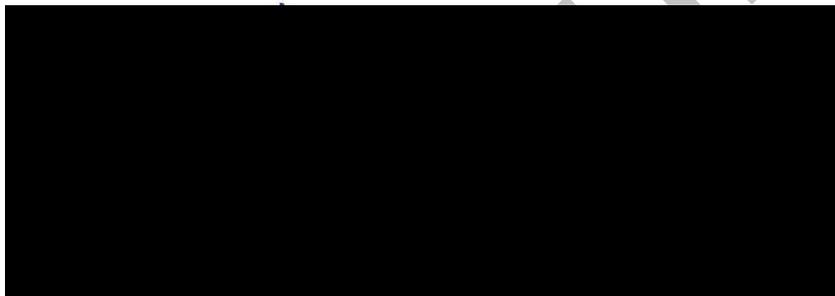
Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 06 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

POR EL "PODER EJECUTIVO"


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALACIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO



"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO
DEL PRESENTE CONVENIO"


MTRA. ANISOL MACÍAS JURADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/8 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0343/2022-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 06 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.